CONTRATO Nº 10/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ELECTROBOMBAS"

SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTECH S.R.L.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.155.881, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTECH S.R.L.**, con **RUC Nº 80026795-8**, domiciliada en Emilio R. Fernández 3403 c/Fortín Galpón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. LUIS MARCIANO SOSA**, con Cédula de Identidad Nº 862.574, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ELECTROBOMBAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa ID Nº 377991 "SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ELECTROBOMBAS ", convocado por la Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución Nº 01 de fecha 25 de febrero de 2020 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas y/o Aclaraciones;

(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del PROVEEDOR;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente, siempre que no contradigan las disposiciones establecidas en las Bases Concursales; en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ellas.

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 021-676609

Mgtr. Abg. JAVIER DEJESUS ESQUIVEL
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 10/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ELECTROBOMBAS"

SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTECH S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 377991.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) PAC Nº 03/2020 "SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ELECTROBOMBAS", convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí. La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución Nº 04 de fecha 01 de junio de 2020.

5. PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Los precios unitarios y total de los servicios adjudicados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**Servicio de Mantenimiento Correctivo de Electrobomba Jokey de 1hp, marca LOWARA, modelo P70 (Provisión de repuestos según necesidad)**					
1.1	Verificación e informe técnico	Unidad	Evento	1	56.000	56.000
1.2	Desmontaje	Unidad	Evento	1	56.000	56.000
1.3	Herrería	Unidad	Evento	1	51.800	51.800
1.4	Montaje y prueba de equipo en banco de prueba	Unidad	Evento	1	55.300	55.300
1.5	Pintura	Unidad	Evento	1	48.300	48.300
1.6	Corte de bomba	Unidad	Evento	1	51.800	51.800
1.7	Bobinado	Unidad	Evento	1	59.500	59.500
1.8	Encamisado	Unidad	Evento	1	62.300	62.300
1.9	Relleno	Unidad	Evento	1	51.800	51.800
1.10	Rectificación	Unidad	Evento	1	59.500	59.500
1.11	Alambre de cobre	Unidad	Evento	1	46.900	46.900
1.12	Ruleman	Unidad	Evento	1	33.600	33.600

INTECH S.R.L
RUC: 80026795-8
Tel.: 021-676509

Mgtr. Abg. JAVIER DE JESUS ESCOBAR
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 10/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ELECTROBOMBAS"

SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTECH S.R.L.

1.13	Sello mecánico	Unidad	Evento	1	58.800	58.800
1.14	Placa de conexión	Unidad	Evento	1	30.800	30.800
1.15	Cable de salida	Unidad	Evento	1	4.900	4.900
1.16	Varilla de plata	Unidad	Evento	1	4.900	4.900
1.17	Ventilador KF2	Unidad	Evento	1	14.000	14.000
1.18	Materiales menores	Unidad	Evento	1	15.400	15.400
2	**Servicio de Mantenimiento Correctivo de Electrobomba Principal de Presurización de 10 hp, marca IMBIL/WEG, modelo IR32-200NA. (Provisión de repuestos según necesidad). - (Reparación y Mantenimiento de Electrobomba)**					
2.1	Verificación e informe técnico	Unidad	Evento	1	56.000	56.000
2.2	Desmontaje	Unidad	Evento	1	56.000	56.000
2.3	Herrería	Unidad	Evento	1	51.800	51.800
2.4	Montaje y prueba de equipo en banco de prueba	Unidad	Evento	1	55.300	55.300
2.5	Pintura	Unidad	Evento	1	48.300	48.300
2.6	Corte de bobina	Unidad	Evento	1	51.800	51.800
2.7	Bobinado	Unidad	Evento	1	59.500	59.500
2.8	Encamisado	Unidad	Evento	1	62.300	62.300
2.9	Relleno	Unidad	Evento	1	51.800	51.800
2.10	Rectificación	Unidad	Evento	1	59.500	59.500
2.11	Alambre de cobre	Unidad	Evento	1	46.900	46.900
2.12	Ruleman	Unidad	Evento	1	31.500	31.500
2.13	Sello mecánico	Unidad	Evento	1	151.200	151.200
2.14	Borne 52X32	Unidad	Evento	1	9.800	9.800
2.15	Cable de salida	Unidad	Evento	1	4.900	4.900
2.16	Varilla de plata	Unidad	Evento	1	4.900	4.900
2.17	Materiales menores	Unidad	Evento	1	15.400	15.400
3	**Servicio de Mantenimiento Correctivo de Electrobomba Principal de Presurización - (Reserva) de 10 hp, marca IMBIL/WEG, modelo IR32-200NA. (Provisión de repuestos según necesidad). - (Reparación y Mantenimiento de electrobomba)**					
3.1	Verificación e informe técnico	Unidad	Evento	1	56.000	56.000

INTECH S.R.L.
RUC: 80026733-8
Tel.: 021-676509

Mgtr. Abg. JAVIER DUEÑAS
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de

CONTRATO Nº 10/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ELECTROBOMBAS"

SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTECH S.R.L.

3.2	Desmontaje	Unidad	Evento	1	56.000	56.000
3.3	Herrería	Unidad	Evento	1	51.800	51.800
3.4	Montaje y prueba de equipo en banco de prueba	Unidad	Evento	1	55.300	55.300
3.5	Pintura	Unidad	Evento	1	48.300	48.300
3.6	Corte de bobina	Unidad	Evento	1	51.800	51.800
3.7	Bobinado	Unidad	Evento	1	59.500	59.500
3.8	Encamisado	Unidad	Evento	1	62.300	62.300
3.9	Relleno	Unidad	Evento	1	51.800	51.800
3.10	Rectificación	Unidad	Evento	1	59.500	59.500
3.11	Alambre de cobre	Unidad	Evento	1	46.900	46.900
3.12	Ruleman	Unidad	Evento	1	31.500	31.500
3.13	Sello mecánico	Unidad	Evento	1	151.200	151.200
3.14	Borne 52X32	Unidad	Evento	1	9.800	9.800
3.15	Cable de salida	Unidad	Evento	1	4.900	4.900
3.16	Varilla de plata	Unidad	Evento	1	4.900	4.900
3.17	Materiales menores	Unidad	Evento	1	15.400	15.400
4	**Servicio de Mantenimiento Correctivo de Tanque, capacidad de 300 lts. (Provisión de repuestos según necesidad). - (Reparación y Mantenimiento de electrobomba)**					
4.1	Verificación e informe técnico	Unidad	Evento	1	56.000	56.000
4.2	Desmontaje	Unidad	Evento	1	56.000	56.000
4.3	Montaje y prueba de equipo en banco de prueba	Unidad	Evento	1	56.000	56.000
4.4	Membrana butilo 300 Lts.	Unidad	Evento	1	581.000	581.000
4.5	Válvula	Unidad	Evento	1	7.000	7.000
4.6	Materiales menores	Unidad	Evento	1	10.500	10.500
4.7	Pintura	Unidad	Evento	1	56.000	56.000
5	**Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Automatización de Tablero de Arranque Suave, marca WEG, potencia de 20 de Amp., modelo PLC. (Provisión de repuestos según necesidad). - (Reparación y Mantenimiento de electrobomba)**					
5.1	Verificación e informe técnico	Unidad	Evento	1	280.000	280.000

INTECH S.R.L.
RUC: 80026765-8
Tel.: 021-676509

Mgtr. Abg. XAVIER DE JESUS ESQUIVEL
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 10/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ELECTROBOMBAS"

SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTECH S.R.L.

5.2	Desmontaje	Unidad	Evento	1	140.000	140.000
5.3	Montaje y prueba de equipo en banco de prueba	Unidad	Evento	1	3.360.000	3.360.000
5.4	Materiales menores	Unidad	Evento	1	770.000	770.000
5.5	Pintura	Unidad	Evento	1	155.400	155.400
6	**Servicio de Mantenimiento Preventivo de Electrobomba Jokey; Electrobomba Principal de Presurización; Electrobomba Principal de Presurización - (Reserva); Tanque; Tablero de Arranque Suave. (Reparación y Mantenimiento de electrobomba)**	Unidad	Evento	1	1.050.000	1.050.000
TOTAL						**8.973.300**

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el monto mínimo será de **Gs. 12.500.000 (Guaraníes Doce Millones Quinientos Mil) IVA incluido** y el monto máximo será de **Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) IVA incluido**.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente Contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este documento.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La circunstancia y fórmula para el cálculo de reajustes serán las siguientes: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.

Fórmula de reajuste a aplicar: $P_r = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$

INTECH S.R.L.
RUC: 80026755-8
Tel.: 021-676509

Mgtr. Abg. JAVIER [illegible]
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de [illegible]

Donde:

P = Precio adjudicado.

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión de los bienes se encuentra atrasada respecto del plazo de entrega establecido.

Para la aplicación del reajuste de precios deberá mediar solicitud escrita y fundada del PROVEEDOR.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene vigencia desde el día de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Atendiendo a la plurianualidad del proceso, la validez o continuidad del Contrato para el siguiente periodo (ejercicio fiscal 2021) se halla supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios y Plan Financiero Institucional correspondientes al antedicho periodo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contratados serán prestados por personal técnico capacitado del Proveedor, en la sede del Palacio Judicial de Paraguarí, sito en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí, conforme al requerimiento y/o periodicidad definidos por la Contratante.

Solo en casos excepcionales debidamente justificados; la Contratante, a través del Administrador del Contrato (sección de Servicios Generales), podrá autorizar el retiro de los equipos de la institución y su traslado hasta las instalaciones (talleres) del Proveedor, previa documentación de la excepción y reservándose la Contratante la atribución de designar un personal suyo que acompañe todos los trabajos a ser realizados fuera del Palacio Judicial de Paraguarí. En estos casos, el traslado y cuidado de los equipos correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad del Proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución Nº 04/2020, designa como Administrador del Contrato al Sr. Ariel Burgos de la sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el PROVEEDOR incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

INTECH S.R.L
RUC: 80026765-8
Tel.: 021-676509

Mgtr. Abg. JAVIER DE JESUS
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 10/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ELECTROBOMBAS"

SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTECH S.R.L.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la Garantía deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

En caso de producirse atrasos en la prestación de los servicios adjudicados, imputables al PROVEEDOR y no justificados, el mismo deberá abonar a la CONTRATANTE una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del monto mínimo del Contrato, por cada 3 (tres) días hábiles de atraso.

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas exceda el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son los establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

INTECH S.R.L.
RUC: 80048755-8
Tel.: 021-676509

Mgtr. Abg. JAVIER DE JESUS ESCOBAR
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 10/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ELECTROBOMBAS"

SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTECH S.R.L.

---

14. CONSTANCIA/S DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El Proveedor deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador del Contrato, la/s constancia/s de presentación ante la Contraloría General de la República (CGR) de la/s Declaración/es Jurada/s de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY Nº 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS".

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, el día 24 del mes de junio de 2020.

PROVEEDOR

INTECH S.R.L.
RUC: [illegible]-8
Tel.: 021-676509

CONTRATANTE

Mgtr. Abg. JAVIER DEJESUS ESQUIVEL
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí